

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220083200

CONSIDERACIONES

En el PDF ítem 8 del expediente electrónico, obra circular de Notificación del proceso de la apertura del proceso de liquidación judicial de MERCADERIA S. A. S. tal como consta en el Acta de 12 de mayo de 2022 con radicado 2022 –01 4434476 dentro del expediente Supersociedades 86143.

El artículo 50 de la Ley 1116 señala los efectos del auto de apertura de la liquidación, entre los cuales se encuentra la remisión de los procesos de ejecución al juez de concurso.

En razón a lo expuesto, la Juez resuelve:

1. Remitir a la Superintendencia de Sociedades a la demanda ejecutiva promovida por Anna Elisa Bernal Alonso contra MERCADERIAS S. A. S. para que haga parte del expediente 86143.
2. Dejar las anotaciones pertinentes en el sistema.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 26 – septiembre – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

